***2021.* Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"**

Toluca de Lerdo, Estado de México, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención al "Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el que se expide el calendario de visitas ordinarias para el año dos mil veintiuno, para las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas y Magistraturas Supernumerarias; así como la asignación de las y los Magistrados que deberán de llevarlas a cabo", publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", el seis de abril de dos mil veintiuno; así como por el diverso "Acuerdo por el que se modifica el calendario de visitas ordinarias para el año dos mil veintiuno, para las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Magistraturas Supernumerarias; así como la asignación de las y los Magistrados que deberán de llevarlas a cabo", publicado en el citado medio de difusión el veintisiete de septiembre del presente año.

ACUERDA

Con fundamento en los artículos 1, 13, 14, 16 y 17 fracciones II, III, IV, XI y XII y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y en términos de los Acuerdos citados efectúese la visita ordinaria virtual a la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, el cinco de octubre de dos mil veintiuno, a partir de las once horas, misma que se desahogará a través del medio tecnológico que lo permita.

COMPETENCIA

I. La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, fue creada por Decreto número 330 de la "LIX" de la Legislatura Local, que expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, que conforme a su artículo SEGUNDO TRANSITORIO entró en vigor el día de su publicación, y que en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO abroga la Ley promulgada el treinta de mayo de dos mil diecisiete. Por lo que, ejerce la facultad de vigilancia en términos de los artículos 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13, 14 y 17 fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; 10, 15 y 16 del Reglamento Interior del propio Tribunal.

OBJETIVO DE LA VISITA

II. La visita ordinaria a la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, con sede en Toluca de Lerdo, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, tiene por

objeto supervisar y verificar que las y los servidores públicos del Tribunal cumplan con las atribuciones encomendadas al servicio, relacionadas con obligaciones administrativas y/o sustantivas en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y el Reglamento Interior del propio Tribunal.

II. El periodo que se considerará para desahogar la visita ordinaria, será aquel que comprende desde la fecha en que se implementó el Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa hasta siete días naturales anteriores al día en que se practicará la visita; esto es, hasta el veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

III. Los aspectos en específico que se supervisarán y verificarán en la visita, son los siguientes:

PRIMERO. Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa. Revisar:

1. Número de promociones ingresadas.
2. Número total de acuerdos cargados.
3. Número total de notificaciones por estrados.
4. Número total de notificaciones electrónicas.
5. Número total de notificaciones físicas.
6. Número total de solicitudes de notificación electrónica realizadas.
7. Número total de solicitudes de notificación aceptadas.
8. Acuerdos pendientes de notificar.
9. Número de citas electrónicas agendadas.
10. Número de citas electrónicas finalizadas.

SEGUNDO. Portal de sentencias.

1. Número de sentencias que se han publicado en el portal.
2. Número de sentencias que se encuentran en corrección, en revisión, revisadas, validadas, aprobadas, publicadas y el total.

LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

IV. La Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional y cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones y se auxiliará para el despacho de los asuntos de su competencia, por la Secretaría Técnica, las y los titulares de la direcciones, unidades administrativas y demás servidores públicos necesarios, en términos de los previsto en los artículos 1, 13, 14, 16, 17 y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

PERSONAL COMISIONADO

V. Para la práctica de la visita señalada, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el Secretario Técnico de la Junta y los servidores públicos, que se comisionan para tales efectos son:

1. Licenciada en Derecho Fabiola Manteca Hernández, titular de la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales de este Tribunal.

2. Licenciada en Administración de Empresa Erika Yolanda Funes Velázquez, titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de este Tribunal.

3. Licenciada en Derecho Maricela Del Rio Romero. Servidora pública comisionada a la Secretaría General del Pleno de la Sala Superior.

FECHA Y HORA

VI. La visita ordinaria a la Octava Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas con residencia en Toluca de Lerdo, se llevará a cabo el cinco de octubre de dos mil veintiuno, a partir de las once horas.

VII. Para tal efecto, el personal de la Octava Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas con residencia en Toluca de Lerdo, Estado de México, deberá proporcionar las facilidades necesarias para que el personal autorizado dé cumplimiento a la presente orden de visita, proporcionando toda la información y cualquier otro medio necesario, para acreditar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al personal de aquella Sala Especializada.

VIII. En atención al "Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por el que se expide el calendario de visitas ordinarias para el año dos mil veintiuno, para las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas y Magistraturas Supernumerarias; así como la asignación de las y los Magistrados que deberán de llevarlas a cabo", publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", el seis de abril de dos mil veintiuno; así como por el diverso "Acuerdo por el que se modifica el calendario de visitas ordinarias para el año dos mil veintiuno, para las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Magistraturas Supernumerarias; así como la asignación de las y los Magistrados que deberán de llevarlas a cabo", publicado en el citado medio de difusión el veintisiete de septiembre del presente año; y los artículos 13, 14 y 17 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el Magistrado Rafael González Osés Cerezo, integrante de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, asistirá de manera virtual a la visita ordinaria a la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades

Administrativas, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, el cinco de octubre de dos mil veintiuno, a partir de las once horas.

IX. Para el caso de que durante la visita que nos ocupa, se presente queja o denuncia en contra de algún servidor público adscrito a la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este organismo jurisdiccional, acúsese su recibo, asiéntese su recepción en el acta que al efecto se elabore y dese el trámite que en derecho proceda.

X. Publíquese en la página Web del Tribunal y los estrados de la Octava Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, el día y hora en que se llevará la visita ordenada mediante este proveído.

XI. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, Maestra en Derecho Arlen Siu Jaime Merlos, quien actúa ante el Secretario Técnico de la Junta, Maestro en Derecho Erick Ismael Lara Cuellar, quien autoriza y da fe. ---------- DOY FE. ----------

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ESTADO DE MÉXICO

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

LA MAGISTRADA PRESIDENTA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS

SECRETARIO TÉCNICO

M. EN D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN